5.4.0.3. Grupo de Promoción Social

Doctor
LUIS ALFONSO PÉREZ GUERRA

Radicado: 2-2020-062839

Rector Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2020 08:49 Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San, Juan del Cesar – La Guaira - INFOTEP

Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira - INFOTEP

Carrera 13 No 7A - 61

San Juan del Cesar - La Guajira

Radicado de entrada 1-2020-106849 No. Expediente 2174/2020/SITPRES

Asunto: Aprobación Acuerdo No. 010 del 13 de noviembre de 2020.

Rad: 1-2020-106849 del 23 de noviembre de 2020.

Apreciado rector:

En atención al oficio No. Rec-100-133 del 20 de noviembre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018, de manera atenta comunico que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional aprueba el Acuerdo No. 010 del 13 de noviembre de 2020 "Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en los rubros de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, para la vigencia fiscal de 2020" por valor de \$245.900.000, de los cuales \$184.900.000 se financian con aportes de la Nación y \$ 61.000.000 con recursos propios. Según lo dispuesto en el mismo artículo, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

Lo anterior se aprueba para que ese órgano atienda los siguientes gastos a 31 de diciembre de 2020:

- 1) Por el rubro "A-02-02 Adquisiciones Diferentes de Activos" por valor de \$135.900.000: El mantenimiento de equipo de transporte, actualización y ajuste normativo en materia de gestión documental y ley de transparencia; el estudio técnico de modernización institucional de la planta de personal; el mantenimiento general y adecuación de las instalaciones eléctricas; el mantenimiento del equipo de bomba calorimétrica del laboratorio de química, y el Diplomado en Innovación y Estrategias Pedagógicas en el contexto de la virtualidad¹/.
- 2) Por el rubro "A-03-10-01-002 Conciliaciones" por valor de \$110.000.000: El pago de demandas ejecutivas radicadas con los Nos. 44-001-33-40-002-2019-00025-00 del Juzgado Segundo Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha, proceso dentro del cual se libró mandamiento de pago

¹/ Diseñado para mejorar las competencias tecnológicas, didácticas y tutorías del docente de educación superior. Atendiendo al calendario académico 2020-2, está dirigido a docentes y será desarrollado entre el 30 de noviembre y el 18 de diciembre de 2020, con una intensidad de 96 horas. Las herramientas conceptuales compartidas servirán de guías para sortear de mejor manera el modelo de alternancia propuesto por el Ministerio de Educación Nacional como consecuencia de la pandemia causada por la COVID-19.

Continuación oficio Página 2 de 2

por medio de auto del 30 de agosto de 2019 a favor del ejecutante ALVARO JOSE DIAZ GUERRA, y 44-001-33-40-003-2019-00025-00 del Juzgado Tercero Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha, proceso dentro del cual se libró mandamiento de pago por medio de auto del 30 de agosto de 2019 a favor del ejecutante A3 SAS, y 44-001-33-40-005-2019-00025-00 del Juzgado Segundo Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha, proceso dentro del cual se libró mandamiento de pago por medio de auto del 19 de mayo de 2019 a favor del ejecutante JOSE VICTOR DELATOUR FONSECA.

Es preciso señalar que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, y debe velar por el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1009 de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto".

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Liliana María Rodríguez / Ángela Degiovanni Mejía Elaboró: Julio García 25/11/2020